

Exp. MOAD 2026/PES\_01/000849

**RESOLUCIÓN DEL DIPUTADO DE FONDOS EUROPEOS, DESARROLLO, INDUSTRIA, EMPLEO Y PORTAVOCÍA  
ADJUNTA****ANTECEDENTES DE HECHO**

Visto que, con objeto de contribuir a los fines de la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta, el Servicio de Formación y Empleo desarrolla distintos proyectos y programas directamente vinculados con la formación, el desarrollo y el empleo.

Visto que el objetivo principal del Servicio de Formación y Empleo es contribuir al desarrollo provincial a través de la capacitación y el desarrollo de los recursos humanos y mejorar las competencias socio profesionales de las personas para garantizar mayores y mejores posibilidades de empleo.

Visto que con fecha 19 de octubre de 2023 se publica en el BOE nº 250, el extracto de la Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueba la primera convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027, con el fin de solicitar la ayuda, al amparo de la mencionada convocatoria, se elaboró el Proyecto GRANADAEMPLO+, en consonancia con los objetivos de la Delegación.

Vista la Resolución de 26 de noviembre de 2024 de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, financiados por el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) del periodo de programación 2021-2027, la Diputación resulta ser entidad beneficiaria del Proyecto GRANADAEMPLO+ con un presupuesto aprobado de 9.608.887,96 € (85% aportados por FSE+ y 15 % aportados por la Diputación de Granada).

Visto que con fecha 11 de diciembre de 2024, se emite Resolución nº 7715 por el Diputado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta de aceptación del proyecto GRANADAEMPLO+; destinado a realizar itinerarios integrados de inserción de los colectivos vulnerables, con un coste elegible de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (9.608.887,96 €) y aceptación de la subvención para el citado proyecto de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local (Ministerio de Política Territorial y Función Pública) por importe de OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (8.167.554,77 €). **Expte 2024/PES\_01/022475.**

Visto que, la Diputación con este proyecto pretende mejorar la empleabilidad de personas en situación de desempleo, en especial aquellos pertenecientes a colectivos más alejados del mercado de trabajo. Para conseguir su objetivo el Proyecto GRANADAEMPLO+ (FSE+ EFESO), contempla realizar entre sus actuaciones 136 itinerarios de inserción dirigidos a un total de 2.040 personas desempleadas, de los cuales 18 itinerarios se corresponden con la 1ª fase.

Vista la normativa de aplicación del Proyecto GRANADAEMPLO+ (FSE+ EFESO).

Visto el informe de la Jefa de Servicio de Formación y Empleo de la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta.

Visto el informe jurídico del Jefe de Servicio de Administración de la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta.

Código Seguro de Verificación	IV7RUOIP5R4LTBC4DVF4AXSGM	Fecha	12/02/2026 11:03:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	ANTONIO DIAZ SANCHEZ (Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUOIP5R4LTBC4DVF4AXSGM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUOIP5R4LTBC4DVF4AXSGM</a>	Página	1/12



Visto el contenido de la “PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE UNA BECA DE FORMACIÓN A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS POR SU PARTICIPACIÓN EN LOS ITINERARIOS DE INSERCIÓN INCLUIDOS EN LA 1ª FASE DEL PROYECTO GRANADAEMPLO+, PROMOVIDO POR LA DELEGACIÓN DE FONDOS EUROPEOS, DESARROLLO, INDUSTRIA, EMPLEO Y PORTAVOCÍA ADJUNTA DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA, FINANCIADO POR EL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (ÉFESO), DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+)”.

Por todo lo anterior,

**VENGO A RESOLVER**

- Aprobación de la “**PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE UNA BECA DE FORMACIÓN A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS POR SU PARTICIPACIÓN EN LOS ITINERARIOS DE INSERCIÓN INCLUIDOS EN LA 1ª FASE DEL PROYECTO GRANADAEMPLO+, PROMOVIDO POR LA DELEGACIÓN DE FONDOS EUROPEOS, DESARROLLO, INDUSTRIA, EMPLEO Y PORTAVOCÍA ADJUNTA DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA, FINANCIADO POR EL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (ÉFESO), DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+)**”.
- Que se autorice y apruebe el gasto existiendo consignación presupuestaria para atender tal fin, en el proyecto de gasto con financiación afectada 2024/3/GPLUS/1, aprobado mediante Resolución nº 8026 de fecha 23 de diciembre de 2024, por el que se dota la partida 231.24121.48100 de crédito, contando al día de la fecha con saldo suficiente para hacer frente a las obligaciones, derivadas de lo establecido anteriormente.
- Aprobar el trámite de cumplimentar los datos para dar de alta como convocatoria instrumental en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS):

Descripción de la convocatoria:	<i>Primera convocatoria para la concesión de una beca de formación a las personas beneficiarias por su participación en los itinerarios de inserción incluidos en la 1ª fase del Proyecto GRANADAEMPLO+, promovido por la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta de la Diputación de Granada, financiado por el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (ÉFESO), del Fondo Social Europeo Plus (FSE+).</i>
Plazo de admisión de solicitudes	El plazo será de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOP de la misma.
Finalidad	Concesión de beca de formación.
Tipo de beneficiario/a	Personas participantes en un itinerario de inserción que cumplan los requisitos marcados en la convocatoria para acceder a una ayuda económica de 13,45 € por día lectivo.
Momento de justificación de la concesión	La concesión se realiza a la finalización del itinerario de inserción por los días lectivos y siempre que cumpla con los requisitos marcados en la convocatoria.
Impacto de género	Diputación de Granada ha asumido el compromiso participación del 76% de mujeres.
Actividad económica	84.1 (Administración Pública y de la política económica y social).
Plazo de ejecución	Hasta 30 de junio de 2027.

Código Seguro de Verificación	IV7RUOPI5R4LTBC4DVF4AXSGM	Fecha	12/02/2026 11:03:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	ANTONIO DIAZ SANCHEZ (Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUOPI5R4LTBC4DVF4AXSGM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUOPI5R4LTBC4DVF4AXSGM</a>	Página	2/12



Especialidades del modelo cuenta justificativa y/o memoria	Ninguna. Se aplicará lo establecido en el art.45 de las bases de ejecución 2026.
Régimen de subcontrataciones	-----
Coste de la actividad	157.365,00 €

- Aprobar el trámite Ordenar la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso-administrativa de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Así lo resuelve y firma D. Antonio Díaz Sánchez, Diputado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta, en virtud de la delegación conferida por Resolución de Presidencia Nº 3629, de 20 de julio de 2023, modificada por Resolución de Presidencia Nº 7296, de 27 de noviembre de 2025 de lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

EL DIPUTADO DE FONDOS EUROPEOS  
DESARROLLO INDUSTRIA, EMPLEO Y  
PORTAVOCÍA ADJUNTA

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL

Granada, a fecha de firma electrónica

Código Seguro de Verificación	IV7RUOIP5R4LTBC4DVF4AXSGM	Fecha	12/02/2026 11:03:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	ANTONIO DIAZ SANCHEZ (Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUOIP5R4LTBC4DVF4AXSGM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUOIP5R4LTBC4DVF4AXSGM</a>	Página	3/12



**PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE UNA BECA DE FORMACIÓN A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS POR SU PARTICIPACIÓN EN LOS ITINERARIOS DE INSERCIÓN INCLUIDOS EN LA 1ª FASE DEL PROYECTO GRANADAEMPLEO+, PROMOVIDO POR LA DELEGACIÓN DE FONDOS EUROPEOS, DESARROLLO, INDUSTRIA, EMPLEO Y PORTAVOCÍA ADJUNTA DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA, FINANCIADO POR EL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (ÉFESO), DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+).**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta de la Diputación de Granada a través de su Servicio de Formación y Empleo es la entidad responsable del Proyecto GRANADA-EMPLEO+, aprobado por *Resolución de 26 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, financiados por el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (ÉFESO), del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) del periodo de programación 2021-2027.*

El presupuesto aprobado asciende a 9.608.887,96 € (85% aportados por FSE+ y 15% por la Diputación de Granada).

El Proyecto GRANADAEMPLEO+ tiene como finalidad mejorar la empleabilidad de personas en situación de desempleo, con especial atención a mujeres, a las personas desempleadas de larga duración, personas mayores de 45 años, personas con discapacidad, nacionales de terceros países, de origen extranjero, pertenecientes a minorías u otras personas en situación de vulnerabilidad, a través de actuaciones de activación en materia de empleo y de su incorporación a itinerarios de inserción que se van a desarrollar en toda la provincia, especialmente aquellos pertenecientes a colectivos más alejados del mercado de trabajo y/o procedentes de las zonas más ruralizadas.

Para conseguir su objetivo, el Proyecto GRANADAEMPLEO+ (FSE+EFESO), contempla realizar entre sus actuaciones 136 itinerarios de inserción (los itinerarios incluidos en la 1ª fase son los indicados en el Anexo II) dirigidos a un total de 2.040 personas desempleadas.

La *Resolución* de fecha 17 de octubre de 2023 de la *Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueba la primera convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+ EFESO)* establece en su apartado Sexto, punto 7 que *“Las entidades beneficiarias podrán otorgar una beca de formación a los participantes que carezcan de rentas o ingresos, de cualquier naturaleza, iguales o superiores en cómputo mensual al 75 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM).”*

## PRIMERO. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

A través de la presente convocatoria se pretende regular y dar publicidad a la **PRIMERA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE UNA BECA DE FORMACIÓN A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS POR SU PARTICIPACIÓN EN LOS ITINERARIOS DE INSERCIÓN INCLUIDOS EN LA 1ª FASE DEL PROYECTO GRANADAEMPLEO+, PROMOVIDO POR LA DELEGACIÓN DE FONDOS EUROPEOS, DESARROLLO, INDUSTRIA, EMPLEO Y PORTAVOCÍA ADJUNTA DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA, FINANCIADO POR EL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (ÉFESO), DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+).**

Estas becas de formación se concederán de acuerdo a los principios de objetividad, publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, así como a la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos que comprende el Proyecto GRANADAEMPLEO+ (FSE+ EFESO), y cumpliendo con los criterios establecidos en la normativa de aplicación.

El procedimiento de concesión será por concurrencia no competitiva en base al artículo 55.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviem-

Código Seguro de Verificación	IV7RUOPI5R4LTBC4DVF4AXSGM	Fecha	12/02/2026 11:03:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	ANTONIO DIAZ SANCHEZ (Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUOPI5R4LTBC4DVF4AXSGM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUOPI5R4LTBC4DVF4AXSGM</a>	Página	4/12



bre, General de Subvenciones, donde se establece que “*El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 22.1 de la Ley. No obstante, lo anterior, las bases reguladoras de la subvención podrán exceptuar del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación*” a las personas que cumplan con los requisitos indicados para ello, establecidos en la normativa reguladora del Proyecto GRANADAEMPLO+ (FSE+ EFESO).

Esta convocatoria será objeto de publicidad en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, tal y como determina el art. 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así mismo será publicada en la sede electrónica de la Diputación de Granada <https://sede.dipgra.es/> y en la web del Servicio de Formación y Empleo [www.granadaempleo.es](http://www.granadaempleo.es)

## SEGUNDO. RÉGIMEN JURÍDICO

Estas bases se regirán por lo previsto en la presente convocatoria, y a lo dispuesto en:

- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 (RDC).
- Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1296/2013.
- Orden TES/106/2024, de 8 de febrero, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo Plus durante el período de programación 2021-2027.
- Orden TER/701/2023, de 20 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) del periodo de programación 2021-2027.
- Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueba la primera convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en cuanto le sea de aplicación.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Bases de ejecución del presupuesto de 2026 de Diputación de Granada
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## TERCERO. FINANCIACIÓN DE LAS BECAS DE FORMACIÓN.

El crédito presupuestario destinado a esta convocatoria en el Proyecto GRANADAEMPLO+ (FSE+ EFESO) asciende a un total de **157.365,00 €** correspondiente a los itinerarios de inserción relacionados en el Anexo II, con cargo al proyecto de gasto con financiación afectada 2024/3/GPLUS/1, aprobado mediante Resolución nº 8026 de fecha 23 de diciembre de 2024, por el que se dota la partida 231.24121.48100 de crédito.

Código Seguro de Verificación	IV7RUOPIP5R4LTBC4DVF4AXSGM	Fecha	12/02/2026 11:03:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	ANTONIO DIAZ SANCHEZ (Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUOPIP5R4LTBC4DVF4AXSGM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUOPIP5R4LTBC4DVF4AXSGM</a>	Página	5/12



Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca de formación, puede suponer la modificación de la resolución de concesión. Especialmente en cuanto a que la concurrencia de subvenciones, ayudas o ingresos no superen el coste de la actividad.

#### CUARTO. REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA BECA DE FORMACIÓN.

En cumplimiento de lo establecido en la *Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueba la primera convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+)*, las personas beneficiarias de la beca de formación deben de cumplir con los siguientes requisitos:

- Carecer de rentas o ingresos, de cualquier naturaleza, iguales o superiores en cómputo mensual al 75 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM). A tal efecto, la situación de los participantes deberá de concurrir al inicio del correspondiente itinerario de inserción. Apartado Sexto, punto 7 de la Convocatoria.
- Alcanzar la condición de **persona formada**. Según el apartado Octavo, punto 3 de la Convocatoria, se entiende por **persona formada**, aquella que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:
  - *Formación: haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación, lo que se justificará con la obtención del correspondiente diploma, certificado o documento acreditativo de la formación obtenida.*
  - *Asistencia: asistir al menos al 75% de las horas de duración del itinerario, lo que se justificará con los datos de registro de asistencia, no admitiéndose ninguna falta de asistencia no justificada.*
- Cumplir con los requisitos marcados en los apartados 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 27 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Según se establece en el Anexo II de la Convocatoria, el importe de la beca asciende a 13,45 € por persona formada y día lectivo del curso. En el cómputo se incluirán los días lectivos de formación de los itinerarios de inserción laboral (formación específica, transversal, complementaria, prácticas profesionales no laborales y tutorías), todo ello, con independencia de la modalidad formativa.

#### QUINTO. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS BECAS DE FORMACIÓN.

El Servicio de Formación y Empleo de la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta de la Diputación de Granada será la unidad administrativa encargada de la tramitación de las solicitudes de becas de formación presentadas para cada itinerario de inserción del Proyecto GRANADAEMPLO+ (FSE+ EFESO), en cuyo marco se creará una Comisión de Valoración formada por personal de Diputación de Granada adscrito al Proyecto, en base a lo establecido en el artículo 22 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento para la concesión de la beca de formación será el detallado a continuación:

#### SOLICITUD.

Las personas participantes en un itinerario de inserción desarrollado en el marco del Proyecto GRANADAEMPLO+ (FSE+ EFESO), que cumplan con los requisitos expuestos en el apartado cuarto de estas Bases, podrán solicitar el abono de una beca de 13,45 € por día lectivo.

Código Seguro de Verificación	IV7RUOPI5R4LTBC4DVF4AXSGM	Fecha	12/02/2026 11:03:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	ANTONIO DIAZ SANCHEZ (Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUOPI5R4LTBC4DVF4AXSGM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUOPI5R4LTBC4DVF4AXSGM</a>	Página	6/12



El plazo de solicitud de la beca de formación será de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de Sede Electrónica de la Diputación de Granada o a través de cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPACAP), acompañando la siguiente documentación:

- Anexo I. Solicitud de beca de formación en el itinerario de inserción.
- Certificado integrado de prestaciones sociales públicas, expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- Fe de vida laboral.
- Certificado de prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), si procede.
- Documento cumplimentado del modelo de designación de cuenta bancaria "Alta a Terceros".

### SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración revisará la documentación recibida y emitirá un informe que incluirá los datos sobre los requerimientos que se precisen.

La Comisión de Valoración publicará el listado provisional de personas participantes admitidas para la percepción de la beca de formación indicando aquellos participantes que deban de subsanar la presentación de documentación, el requerimiento se publicará en la página web [www.granadaempleo.es](http://www.granadaempleo.es), y se establecerá un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

Transcurrido este plazo, se publicará el listado definitivo de personas participantes admitidas para la percepción de la beca de formación. Se entenderán por desistidas aquellas que no subsanen dentro del plazo de subsanación.

Las personas solicitantes podrán renunciar a la solicitud de beca de formación en cualquier momento del procedimiento mediante escrito firmado y dirigido a la Comisión de Valoración en su expediente de la Sede Electrónica.

### VALORACION DE SOLICITUDES

Una vez finalizado el plazo de subsanación, y comprobado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos, así como de no incurrir en alguno de los supuestos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Comisión de Valoración emitirá informe con propuesta de listado provisional de personas beneficiarias para la percepción de la beca de formación y cuantía de la misma, así como personas desestimadas para la percepción de la beca de formación y motivo de la desestimación.

### PROPUESTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS/AS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley General de Subvenciones, y a la vista del informe emitido por la Comisión de Valoración, el Diputado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta (órgano instructor) formulará Propuesta de Resolución Provisional que deberá contener listado provisional de personas beneficiarias para la percepción de la beca de formación y cuantía de la misma, así como personas desestimadas y motivo de la desestimación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Código Seguro de Verificación	IV7RUOPIP5R4LTBC4DVF4AXSGM	Fecha	12/02/2026 11:03:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	ANTONIO DIAZ SANCHEZ (Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUOPIP5R4LTBC4DVF4AXSGM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUOPIP5R4LTBC4DVF4AXSGM</a>	Página	7/12



La Resolución Provisional no crea derecho alguno frente a la Administración.

### RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS/AS

Una vez finalizado el plazo de alegaciones y resueltas las mismas por la Comisión de Valoración, esta emitirá un informe con el listado definitivo de personas beneficiarias de la beca de formación y cuantía de la misma, así como de personas desestimadas y el motivo de desestimación.

A la vista del informe emitido por la Comisión de Valoración, el Diputado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta, formulará Propuesta de Resolución definitiva para el abono de las becas de formación.

Una vez fiscalizado el expediente por la Intervención, el Presidente dictará Resolución, con asistencia de la Junta de Gobierno, aprobando o denegando las ayudas de formación.

La Resolución definitiva concediendo las becas de formación conllevará el compromiso del gasto correspondiente. Ésta se motivará de conformidad con lo que dispone la presente convocatoria, debiendo quedar en todo caso acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopta.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses (artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) a contar desde la fecha de finalización del itinerario de inserción, transcurrido el cual, sin recaer resolución expresa, las personas solicitantes estarán legitimadas para entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

### ABONO DE LA BECA DE FORMACIÓN

El pago se formalizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la entidad financiera indicada por las personas solicitantes, mediante el documento "Alta a Terceros".

El abono de la beca de formación al participante, conllevará la retención correspondiente aplicable (2%) según la Ley del Impuesto sobre la Renta.

### NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES.

Según lo previsto en los artículos 40.1, 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los términos especificados en el artículo 18.1 de la LGS, la Convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los requerimientos de subsanación, las Propuestas de Resolución provisional y la Resolución definitiva y se publicará en la web [www.granadaempleo.es](http://www.granadaempleo.es), siendo esta fecha la que se tome como referencia para el cómputo de los respectivos plazos y simultáneamente para conocimiento de los interesados.

### ANEXOS INCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA

- ANEXO I. SOLICITUD BECA DE FORMACIÓN EN EL ITINERARIO DE INSERCIÓN.
- ANEXO II. RELACIÓN DE ITINERARIOS INCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA.

Código Seguro de Verificación	IV7RUOIP5R4LTBC4DVF4AXSGM	Fecha	12/02/2026 11:03:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	ANTONIO DIAZ SANCHEZ (Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUOIP5R4LTBC4DVF4AXSGM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUOIP5R4LTBC4DVF4AXSGM</a>	Página	8/12



**ANEXO I  
SOLICITUD BECA DE FORMACIÓN EN ITINERARIO DE INSERCIÓN  
PROYECTO GRANADAEMPLEO+ (FSE+ ÉFESO)**

DATOS PERSONALES:							
NIF/NIE		Fecha de nacimiento		Identidad de género	Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>	No binario <input type="checkbox"/>
Nombre							
Apellidos							
Domicilio				Teléfono			
Localidad				Código Postal			
Email							

**EXPONE:**

Que habiéndose publicado la Primera Convocatoria para la concesión de becas de formación a las personas beneficiarias por su participación en los itinerarios de inserción incluidos en la 1ª Fase del Proyecto GRANADAEMPLEO+, promovido por la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta de la Diputación de Granada, financiado por el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

Que se encuentra interesado/a en obtener la beca de formación.

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

SI  NO  Cumpro con los requisitos establecidos en la convocatoria para la concesión de beca de formación por la participación en un itinerario de inserción incluido en el Proyecto GRANADAEMPLEO+ (FSE+ ÉFESO).

SI  NO  Que, cumpro con lo considerando en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 27 del R/D 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley:

- No haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No haber solicitado la declaración de concurso, ni haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni hallarse declarado/a en concurso, ni estar sujeto/a a intervención judicial ni haber sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incurso, o los administradores o representantes legales, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No haber sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

Código Seguro de Verificación	IV7RUOPI5R4LTBC4DVF4AXSGM	Fecha	12/02/2026 11:03:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	ANTONIO DIAZ SANCHEZ (Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUOPI5R4LTBC4DVF4AXSGM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUOPI5R4LTBC4DVF4AXSGM</a>	Página	9/12



SI  NO  Que he sido informado/a de las obligaciones derivadas del cobro de esta beca de formación:

- a. La beca será devengada por los días lectivos del itinerario de inserción, y siempre que haya finalizado con la consideración de persona formada.
  - b. Que el ingreso está sujeto a retención del IRPF (2%).
- Es mi responsabilidad la comunicación de todas las incidencias y cambios que surjan con respecto a la situación declarada.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A LA SOLICITUD, SEGÚN PROCEDA (marcar X)	
<input type="checkbox"/>	Certificado integrado de prestaciones sociales públicas, expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/>	Fe de vida laboral.
<input type="checkbox"/>	Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) de prestaciones.
<input type="checkbox"/>	Documento cumplimentado del modelo de designación de cuenta bancaria "Alta a Terceros".

Que a la vista de cuanto antecede,

**SOLICITA:**

- Obtener la **beca de formación** por la realización del itinerario de inserción .....realizado en el municipio..... en el marco del Proyecto GRANADAEMPLO+ (FSE+ EFESO), gestionado desde la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta de la Diputación de Granada.

En....., a..... de..... de 20....

Fdo.: .....  
(Nombre y apellidos)

<input type="checkbox"/>	He leído y comprendo la <a href="#">POLÍTICA DE PRIVACIDAD y los derechos que me asisten según el RGPD.</a>
<b>Política de Privacidad y Protección de Datos</b>	
<p>La Diputación de Granada, a través de su Servicio de Formación y Empleo, pone en conocimiento de las personas usuarias la política llevada a cabo respecto al tratamiento y protección de los datos de carácter personal respecto a las personas usuarias de esta web y las comunicaciones contenidas en la misma y conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de lo siguiente:</p>	
<b>Responsable del tratamiento.</b>	
<p>La Diputación de Granada, a través del Servicio de Formación y Empleo, es la responsable del tratamiento de los datos personales de la persona interesada y ha adecuado su estructura organizativa y esta web a las exigencias de la normativa legal en vigor. Puede contactar con nosotros mediante escrito al Servicio de Formación y Empleo de la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta de la Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. de Andalucía s/n edificio CIE 3ª planta, 18015 Granada, o enviando un mensaje al correo electrónico del servicio: <a href="mailto:formacionparaeempleo@dipgra.es">formacionparaeempleo@dipgra.es</a> Igualmente puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Granada: <a href="mailto:dpd@dipgra.es">dpd@dipgra.es</a> En cumplimiento del art 30 del RGPD, esta administración dispone de un Registro de Actividades de Tratamiento que puede consultar aquí.</p>	
<b>Finalidad del tratamiento.</b>	
<p>La recogida y tratamiento de los datos facilitados se realizan con la finalidad del desarrollo y evaluación de proyectos y acciones de formación y empleo en relación con las oportunidades del mercado laboral, que incluyen selección de personas participantes, gestión de acciones formativas, de orientación y/o de inserción laboral, así como gestión de ayudas/becas y cualquier otra que contribuya al desarrollo profesional y laboral de las personas participantes, en el marco de proyectos desarrollados por la Diputación de Granada.</p>	

Código Seguro de Verificación	IV7RUOIP5R4LTBC4DVF4AXSGM	Fecha	12/02/2026 11:03:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	ANTONIO DIAZ SANCHEZ (Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUOIP5R4LTBC4DVF4AXSGM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUOIP5R4LTBC4DVF4AXSGM</a>	Página	10/12



**Licitud del tratamiento.**

La licitud del tratamiento está basada en el consentimiento de las personas interesadas, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y/o es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, según establece el RGPD en su artículo 6.1. apartados a), c) y e).

**Destinatarios y/o transferencias internacionales.**

Sus datos sólo se usarán para las finalidades previstas y sólo se comunicarán a terceros en caso de cumplimiento de obligaciones legales o de resoluciones judiciales.

Eventualmente se pueden realizar encargos de tratamiento de datos que cumplirán con las garantías previstas en el art. 28 del RGPD.

No están previstas inicialmente transferencias internacionales de datos.

**Plazo de conservación de los datos personales.**

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

**Derechos.**

Usted tiene derecho a ejercitar los derechos comprendidos en el RGPD y LOPDGDD (acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento) dirigiéndose de manera identificada al responsable de tratamiento en la dirección expuesta anteriormente.

Igualmente, para los casos en que el tratamiento esté basado en su consentimiento, tiene derecho a retirar dicho consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento hasta ese momento.

En caso de no ver atendida su demanda puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos, [dpd@dipgra.es](mailto:dpd@dipgra.es) o si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control que es el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. <https://www.ctpdandalucia.es/>

Medidas de seguridad, decisiones automatizadas y obligación de facilitar datos.

El Responsable garantiza que ha implementado políticas técnicas y organizativas apropiadas para aplicar las medidas de seguridad que establecen en el Esquema de Seguridad Nacional para cumplir con el RGPD y la LOPDGDD con el fin de proteger los derechos y libertades de las personas usuarias y les informa que en ningún caso se van a tomar decisiones automatizadas con respecto a los mismos y que en algunos casos si el interesado no facilita los datos requeridos, no será posible atender su solicitud o la prestación de servicios asociadas al mismo.

**Doy mi consentimiento de manera expresa al tratamiento de mis datos personales para la finalidad expresada.**

Autorizo a la Diputación de Granada a poder consultar en otras Administraciones públicas los datos que sean necesarios para la gestión y desarrollo del proyecto, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación	IV7RUOPI5R4LTBC4DVF4AXSGM	Fecha	12/02/2026 11:03:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	ANTONIO DIAZ SANCHEZ (Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUOPI5R4LTBC4DVF4AXSGM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUOPI5R4LTBC4DVF4AXSGM</a>	Página	11/12



**ANEXO II. RELACIÓN DE ITINERARIOS INCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA**

CÓDIGO ITINERARIO	DENOMINACIÓN	HORAS	COSTE BECA DE FORMACIÓN
C001.OP028.E050	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES. CIJUELA	300 H.	12.105,00 €
C001.OP028.E060	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS ABIERTOS. HUÉTOR TÁJAR	300 H.	12.105,00 €
C001.OP028.E065	OPERARIO DE LAVANDERÍA. GUADIX	300 H.	12.105,00 €
C001.OP028.E076	SOLDADURA OXIGAS MIG/MAG. GRANADA	200 H.	8.070,00 €
C001.OP028.E078	PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN. IZNALLOZ	200 H.	8.070,00 €
C001.OP028.E079	ENCOFRADOS. PELIGROS	200 H.	8.070,00 €
C001.OP028.E104	GESTIÓN COMERCIAL INMOBILIARIA. ALMUÑÉCAR	200 H.	8.070,00 €
C001.OP028.E105	CAJERO/A DE COMERCIO. ALBOLOTE	200 H.	8.070,00 €
C001.OP028.E112	MANIPULADOR/A DE FRUTAS Y HORTALIZAS. LÁCHAR	200 H.	8.070,00 €
C001.OP028.E118	GESTIÓN DE ALOJAMIENTOS RURALES. NIGÜELAS	200 H.	8.070,00 €
C001.OP028.E119	ORGANIZACIÓN Y ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE. SALOBREÑA	200 H.	8.070,00 €
C001.OP028.E120	DINAMIZADOR/A TURÍSTICO/A: GUIA DE NATURALEZA, TURISMO CULTURAL Y PATRIMONIAL. HUÉTOR SANTILLÁN	200 H.	8.070,00 €
C001.OP028.E122	MONTAJE DE ESCENARIOS E INFRAESTRUCTURAS PARA EVENTOS. GRANADA	200 H.	8.070,00 €
C001.OP028.E125	AUXILIAR DE BIOCOSMÉTICA Y DERMOESTÉTICA. PELIGROS	200 H.	8.070,00 €
C001.OP028.E127	SERVICIOS AUXILIARES EN CLÍNICAS DE ESTÉTICA. GUADIX	200 H.	8.070,00 €
C001.OP028.E136	REPARACIÓN DE CALZADO Y MARROQUINERÍA. SANTA FE	200 H.	8.070,00 €
C001.OP028.E141	CORTE Y CATA DE JAMÓN, EMBUTIDOS, QUESO Y MARIDAJE CON VINOS. TORRENEVA	200 H.	8.070,00 €
C001.OP028.E145	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BICICLETAS, PATINETES Y BICICLETAS ELÉCTRICAS. ARMILLA	200 H.	8.070,00 €
		<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>157.365,00 €</b>

Código Seguro de Verificación	IV7RUOPI5R4LTBC4DVF4AXSGM	Fecha	12/02/2026 11:03:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	ANTONIO DIAZ SANCHEZ (Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUOPI5R4LTBC4DVF4AXSGM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUOPI5R4LTBC4DVF4AXSGM</a>	Página	12/12

